



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-631-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numerales 1 y 3 establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural; y, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-631-2022
Página 2 de 3

- ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
 - Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
 - Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
 - Que mediante resolución RC-325-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 05 de julio de 2022, resuelve: "Tratar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua";
 - Que con oficio SPCyCS-22-0928 del 07 de octubre de 2022, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social remite el informe de la socialización del proyecto: "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato", provincia de Tungurahua, en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta: "CONCLUSIONES: 9.1. Se socializó la "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".- 9.2. Se recabaron criterios de los actores sociales involucrados en la "Ordenanza de Reforma al





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-631-2022
Página 3 de 3

plan vial de la calle Cueva de Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua", los que manifiestan estar de acuerdo con el proyecto de ordenanza de reforma vial presentada por el Municipio.- 9.3. Se proporcionó a la Comisión de Uso de Suelo la documentación pertinente de la socialización de la "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".- RECOMENDACIÓN: Una vez que se ha realizado el proceso de socialización de "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua". ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Uso de Suelo.";

- Que mediante informe N° 073 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".";
- Que mediante oficio SCM-22-1266, del 14 de diciembre de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento del señor Alcalde, el informe N° 073 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de diciembre de 2022**, visto el contenido del informe 73 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 506)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva De Los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".- **Lo certifico.**- Ambato, 28 de diciembre de 2022.- **Notifíquese.**-



SECRETARÍA
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. RC Archivo de Concejo (Expediente)
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-12-28





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-005

Flow: 506

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Ingeniera Karina Saltos Beltrán
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Señor Livo Salazar Guevara
INTERESADO
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-631-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Reforma al plan vial de la calle Cueva de los Tayos tramo comprendido desde la calle Guarnición Militar Chico hasta la calle Río Orinoco ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-631-2022

* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
03-01-2023